

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2344** de 2020

(**20 NOV 2020**)

“Por la cual se acoge el “Acta Veredicto del Jurado” de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música “Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *“Por medio de la cual se da apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”*, se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución 2198 del día 9 de noviembre de 2020 *“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música “Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas”* fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuarenta (40) participantes en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música *“Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas”*, los jurados decidieron de manera unánime otorgar los estímulos dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes participantes:

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música "Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas."

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
11078	Persona Jurídica	"Nymsuque: los sonidos del territorio y la lengua Muisca"	Cabildo Indígena Muisca de Suba	Nit. 8301158445	Iván Francisco Mendoza Niviayo CC.1019030290	15.000.000
11020	Persona Natural	Mai abero baicua jaanca juinjague", juiye "hue": La revitalización de la música propia en la comunidad Zio Bain de Suiya', Puerto Asis, Putumayo.	Alejandro Durán Velasco	C.C. 1026271552	15.000.000
11099	Grupo Constituido	Voces de la marímbula: reconstrucción de la memoria sonora colectiva de los sonos de marímbula en el municipio de Los Córdoba.	Colectivo Memorias Sonoras	C.C. 1.015.405.905	María José Alviar Cerón C.C. 1.015.405.905	15.000.000
11120	Persona Natural	CHURO-LAB: LABORATORIO SONORO PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE MÚSICAS DE QUENA Y VIOLINES QUILLASINGAS.	Laura Camila Erazo Serrano	C.C. 1.151.948.648	15.000.000
10926	Persona Natural	Acompasando con los hermanos Álvarez y su marimba de chonta.	Billy Alexander Kamilo Tobar Rosero	C.C. 1.085.944.105	15.000.000
11044	Persona Natural	PROYECTO DE INVESTIGACION SOBRE LAS EXPRESIONES SONORAS Y MUSICALES DE LA ETNIA KOKONUKO.	Faiber Samboni Samboni	C.C. 1.064.676.732	15.000.000

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**", en el título "**Suplente y mención de honor**" se indicó que: "Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta". Lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día doce (17) de noviembre de 2020, se designó como suplente y mención de honor a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
11052	Persona Natural	FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL PUEBLO ARHUACO, EN NABUSIMAKE, A TRAVÉS DE LA MÚSICA COMO ELEMENTO DE UNIDAD Y ARRAIGO CULTURAL.	Raúl Dwawiko Robles Izquierdo	C.C. 1.065.583.866		15.000.000
10972	Persona Natural	Yarake en el Unuma.	Jefferson Guerrero Carreño	CC. 1.098.671.968		15.000.000

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música "Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas."

11124	Persona Natural	Exploración a La música tradicional de la comunidad indígena la Playita, resguardo Playita San Francisco la Vuelta.	Isabel Cristina Tejada Espinosa	CC. 34.330.264		15.000.000
-------	-----------------	---	---------------------------------	-------------------	--	------------

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores *convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música "Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas"* se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Que, en la sección denominada "**Convocatorias**", en el aparte de "**Música**", en el título "**Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas**", se determinó como valor del estímulo a entregar, la suma de: "*quince millones de pesos (\$15.000.000)*" cada uno. Lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, conforme dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "*(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)*" "*(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta.*"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música "**Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas**" y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
11078	Persona Jurídica	"Nymsuque: los sonidos del territorio y la lengua Muisca"	Cabildo Indígena Muisca de Suba	NIT. 8301158445	Iván Francisco Mendoza Niviayo CC.1019030290	15.000.000
11020	Persona Natural	Mai abero básica jaanca juinjague", juiye "hue": La revitalización de la música propia en la comunidad Zio Bain de Suiya', Puerto Asis, Putumayo.	Alejandro Durán Velasco	C.C. 1.026.271.552	15.000.000

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música "Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas."

11099	Grupo Constituido	Voces de la marímbula: reconstrucción de la memoria sonora colectiva de los sones de marímbula en el municipio de Los Córdoba.	Colectivo Memorias Sonoras	C.C. 1.015.405.905	Maria José Alviar Cerón CC. 1.015.405.905	15.000.000
11120	Persona Natural	CHURO-LAB: LABORATORIO SONORO PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE MÚSICAS DE QUENA Y VIOLINES QUILLASINGAS.	Laura Camila Erazo Serrano	C.C. 1.151.948.648	15.000.000
10926	Persona Natural	Acompasando con los hermanos Álvarez y su marimba de chonta.	Billy Alexander Kamilo Tobar Rosero	C.C. 1.085.944.105	15.000.000
11044	Persona Natural	PROYECTO DE INVESTIGACION SOBRE LAS EXPRESIONES SONORAS Y MUSICALES DE LA ETNIA KOKONUKO.	Faiber Samboni Samboni	C.C. 1.064.676.732	15.000.000

Así mismo, seleccionar como suplentes y mención de honor, a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
11052	Persona Natural	FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL PUEBLO ARHUACO, EN NABUSIMAKE, A TRAVES DE LA MUSICA COMO ELEMENTO DE UNIDAD Y ARRAIGO CULTURAL.	Raúl Dwawiko Robles Izquierdo	C.C. 1.065.583.866		15.000.000
10972	Persona Natural	Yarake en el Unuma.	Jefferson Guerrero Carreño	C.C. 1.098.671.968		15.000.000
11124	Persona Natural	Exploración a La música tradicional de la comunidad indígena la Playita, resguardo Playita San Francisco la Vuelta.	Isabel Cristina Tejada Espinosa	C.C. 34.330.264		15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el aparte de "Convocatorias", en el aparte de "Música", en el título "Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas", se entregará previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- "El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados
- El 30% se hará efectivo previa presentación de avances de la propuesta (el pago se realizará en el año 2021).

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música "Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas."

- *El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos (el pago se realizará en el mes de agosto del año 2021)."*

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión del año 2020.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Las personas jurídicas deberán presentar carta firmada por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).
Si la referida carta la firma el revisor fiscal, se deberá adjuntar la correspondiente tarjeta profesional y el certificado de antecedentes actualizado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, indicar razón social y NIT.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de **todos** los integrantes del grupo).
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, la cual, debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto **más cuatro (4) meses** y debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la **beca** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de proyectos internacionales se debe aportar la constancia de seguro médico activa y/o cobertura de salud, por el tiempo de duración de la **beca** (en el

Continuación Resolución: "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Música "Becas de Investigación Sobre Expresiones Sonoras y Musicales de Grupos Étnicos (Comunidades Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rrom) y Comunidades Campesinas."

caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente

vínculo: https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx, de conformidad con lo establecido en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede recurso de reposición, por ser un acto administrativo de carácter particular, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 NOV 2020**



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Cindy Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional De Estímulos
Proyectó: Joseph Salom Gómez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.